

RESOLUCIÓN No. 033 DE 2026
(SEPTIEMBRE 24 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DE SAN GIL POR SU ASISTENCIA COMPROBADA A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS SEGÚN DECRETO 100-30-1-144-2026 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 " POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER A SESIONES EXTRAORDINARIAS “.

La Mesa Directiva del honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 65 y 66 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 312 de la Constitución Política establece que *“En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva.”*
- b. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que en los municipios de 3 a 6 categoría sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre.
PARÁGRAFO 2. Que Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
- c. Que el Honorable Concejo Municipal de San Gil, fue convocado a sesiones extraordinarias mediante el Decreto **100-30-1-144-2026 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 " POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER A SESIONES EXTRAORDINARIAS"** a realizarse en el periodo comprendido del 12 al 21 de septiembre de 2026.
- d. Que el día 18 de septiembre de 2026 se prorrogó las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal y se culminaban el día 24 de septiembre de 2026.
- e. Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994 establece que *“Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias.”*
- f. Que, mediante decisión de fecha tres (3) de marzo de 2022 contenida en la Sentencia C-075 de 2022, la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado Alejandro Linares, en Sala Plena, declaró inconstitucional la totalidad de la Ley 2075 de 2021 y ordenó la reviviscencia de la Ley 1368 de 2009.
- g. Que según comunicado de prensa del DANE de fecha 08-01-2026, publicado en la página web www.dane.gov.co, se dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2025 el cual reportó una variación anual del **5.10%**, razón por la cual en este

- porcentaje se incrementará el valor de las sesiones que se pagarán a los concejales en el año 2026 según la categoría del municipio.
- h. Que para el año 2026, el municipio de San Gil - fue ubicado en la categoría quinta, según Decreto 100-12-177-2025 del día 01 de Noviembre de 2025.
 - i. Que, el día 25 de junio de 2025, entro en vigencia la Ley 2461 de 2025 *“Por medio de la cual se fortalecen las corporaciones públicas municipales de elección popular, se reconoce la actividad de los concejales y se dictan otras disposiciones”*.
 - j. Qué según la misma Ley 2461 de 2025, que modifica disposiciones de la Ley 136 de 1994 para dignificar y fortalecer la labor. Esta ley estableció una nueva tabla de honorarios por sesión y garantizó la afiliación y pago de la seguridad social para los concejales, a cargo del municipio. También introdujo un incremento anual de los honorarios basado en el IPC y estableció que los honorarios son incompatibles con otras asignaciones del tesoro público, con algunas excepciones.
 - k. Que, de conformidad con lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la ley, para un municipio de categoría quinta, corresponde fijar como valor a remunerar por concepto de una sesión plenaria para el año 2026 la suma de **trescientos once mil cuatrocientos veintiséis pesos m/cte. (\$311.426)**.

Categoría	Valor sesión 2026
Quinta	\$311.426

- l. Que el día 24 de septiembre de 2026 se clausuró las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, dentro del cual se realizaron 7 sesiones plenarias, así:

No. Sesión	Fecha Sesión	No. de Acta Extraordinaria
01	12 SEPTIEMBRE 2026	22
02	14 SEPTIEMBRE 2026	23
03	18 SEPTIEMBRE 2026	24
04	19 SEPTIEMBRE 2026	25
05	22 SEPTIEMBRE 2026	26
06	23 SEPTIEMBRE 2026	27
07	24 SEPTIEMBRE 2026	28

- m. Que el día 24 de septiembre de 2026, el Presidente y Secretaria del Concejo Municipal, certificaron el número de sesiones plenarias del periodo extraordinario asistidas por cada Honorable Concejal, luego de realizar la verificación del respectivo registro de asistencia.
- n. Que corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, expedir las resoluciones para efecto de reconocimiento de honorarios a los Concejales, conforme lo dispone el artículo 65 de la Ley 136 de 1994.

Que, en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y ordenar el pago de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio de de San Gil por su asistencia comprobada a sesiones plenarias durante el periodo extraordinario de sesiones comprendido entre 10 al 24 de septiembre de 2026, con la transferencia correspondiente que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Sesiones Asistidas	Valor Sesión	Valor Total a Pagar
JESUS GABRIEL CORTES MADARIAGA	1005395883	7	\$311.426	\$ 2.179.982
RICARDO ANDRES DURAN NORATTO	1098817691	3	\$311.426	\$ 934.278
MÓNICA DIANA HERNANDEZ VARGAS	37898016	7	\$311.426	\$ 2.179.982
MAURICIO JIMENEZ JIMENEZ	91073827	7	\$311.426	\$ 2.179.982
JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE	1100964332	6	\$311.426	\$ 1.868.556
RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA	1100948579	7	\$311.426	\$ 2.179.982
JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ	91074402	7	\$311.426	\$ 2.179.982
EDISON RANGEL GUERRERO	1098406746	7	\$311.426	\$ 2.179.982
MARIO ALBERTO RUEDA VASQUEZ	1100961403	7	\$311.426	\$ 2.179.982
MARGARITA VARGAS BAUTISTA	37886338	2	\$311.426	\$ 622.852
FABIO HUGOVIVIESCAS RUIZ	91071399	7	\$311.426	\$ 2.179.982
OMAR ALFREDO VILLARREALCAMACHO	91110236	7	\$311.426	\$ 2.179.982
JOSE DE JESUS VILLAR TORRES	91104859	7	\$311.426	\$ 2.179.982

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el pago de honorarios a los Honorables Concejales con la transferencia correspondiente del mes de septiembre de 2026,

por la Asistencia a Sesiones extraordinarias, teniendo en cuenta el reconocimiento de honorarios según lo dispuesto en la Ley 2461 de 2025 - artículo 2°. Que Modifico el artículo 66 de la Ley 136 de 1994.

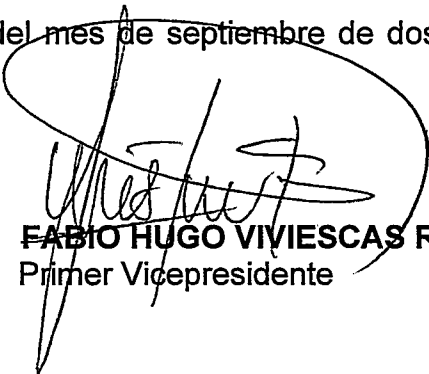
ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 136 de 1994, publíquese la presente Resolución en lugar visible de la cartelera oficial del Concejo y/o la página web.

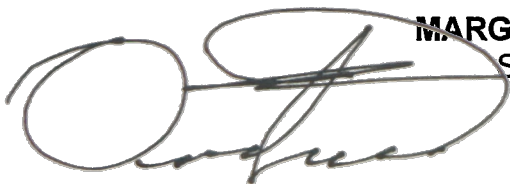
ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Gil, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)


JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE
Presidente H. Concejo Municipal


FABIO HUGO VIVIESCAS RUIZ
Primer Vicepresidente


MARGARITA VARGAS BAUTISTA
Segunda Vicepresidente

Proyectó: Oscar Manuel López Martínez
Asesor Jurídico - CPS

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La Resolución Nro. 033 del 24 de septiembre de 2026, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 08:30 A.M del día 24 de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La Resolución Nro. 033 del 24 de septiembre de 2026, se desfija del lugar público la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 08:30 A.M del día 4 de octubre del año dos mil veintiséis (2026).


JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL